



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-541396/044-544832
Plaza de Armas

6

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 165-2017-MDP

Paiján, 21 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3183-2017-UGUAC/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley.

Que, mediante expediente de Visto, con Oficio Múltiple N° 01-2017/UGEL - ASC/CFA/LE.587, de fecha 14 de junio del 2017, presentado por la presidenta del comité de fiestas de la LE 80850 "San Salvador" Paiján, Sra. Zaida Chávez Ojeda, solicita la donación de dos horas de banda, por celebrarse el aniversario de dicha LE que representa,

Que, con informe N° 214-2017-OPP/MDP, de fecha 21 de junio del 2017, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que se brindara el apoyo económico por el monto de S/. 200.00 soles, a fin de cubrir 2 horas de banda, afectándose a la Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09 RDR, Clasificador 2.5.3 1.1 99.

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR el apoyo económico por la suma de S/. 200.00. (Doscientos con 00/100 soles) a favor de la LE 80850 "San Salvador" Paiján, por los considerandos precedentes. Gírese el cheque a nombre de Dally Roxani Gutiérrez Ramírez. AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09 RDR, Clasificador 2.5.3 1.1 99.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, interesado, y las demás áreas competentes, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



[Firma manuscrita]
Abdo. Segundo H. Yungui Casavejan
ALCALDE - MDP